

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MARTES 1.º DE AGOSTO DE 1820.

SAN PEDRO ADVÍNCULA Y LOS 7 HERMANOS MACABEOS.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de la Compañía de Jesus

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 4', y se oculta á las 6 h. y 56'. Debe señalarse el reloj al medio día verdadero 12 h. 05' 56".

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

Épocas del día	Barómetr.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 0, 80.	74, 0	SO.	Claro.
A las 12 del D.	29, 9, 80.	76, 0	O.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 46.	75, 0	ONO.	id.

*Mareas en esta Bahía.*1.ª Alta mar á las 6 h. 43' Mañ. 2.ª Alta mar á las 7 h. 14' Noc.
1.ª Baja mar á las 12 h. 59' Tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente coronel D. Antonio Mugartegui, comandante de Valencey. = Parada: Valencey. = Patrullas, Casillas y Baños: Milicia Nacional. = Rondas, Hospital y Provisiones: Aragon.

Escmo. Sr. = El Sr. capitán general del reyno de Aragón me ha pasado el siguiente oficio. = "Habiéndose visto en consejo de Guerra de oficiales generales, celebrado en esta plaza el día 26 del quz fina, la causa formada contra los capitanes de infantería D. Pedro Casalis y D. Juan Rodiño, tenientes del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria, acusados de haber cooperado á la fraudulenta estracción de lanas para el reyno de Francia; bien examinada, el consejo ha acordado la absoluta libertad de los acusados Casalis y Rodiño, absolviéndoles de todo cargo, sin que los procedimientos de la causa les sirvan de nota en su carrera. Lo que traslado á V. E. para sus efectos, prevenidos en el art. 23 trat. 8.º tit. 6.º de las

Ordenanzas del ejército.—Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 30 de Junio de 1820.—Lo comunico á V. E. para los propios fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 27 de Julio de 1820.
—Juan O-Donojú.—Escmo. Sr. gobernador de Cádiz.

Oficio remitido al Gobierno por el Escmo. Sr. Gefe superior político de esta provincia, inserto en el Universal de 24 de Julio.
Escmo. Sr.—El detallar á V. E. el pormenor de todas las ocurrencias y demostraciones de cordial alegría de esta ciudad desde el momento que llegó el extraordinario que avisó la instalacion en el dia 6 de las Cortes, seria tan molesto y cansado como inútil. A la llegada del que trajo la noticia de haber jurado S. M., rodeado de toda su Real y augusta familia, la Constitucion de la Monarquía, empezó el mas ordenado desórden que jamás se haya visto en la tierra. Todos corren, todos gritan, comen, beben, y cada calle es una confusion: una mala palabra no se ha oido ni de dia ni de noche en el pueblo: parece que nadie duerme hace ocho dias: las casas todas colgadas de dia, de noche iluminadas, comidas, bailes, coros... y qué sé yo; porque es imposible detallar lo que hay; pero nada sale, nada emprenden sin venir á preguntar si lo pueden hacer; la menor insinuacion mia deshace el plan mas deseado, y no es posible dar una idea cabal de qual es el entusiasmo y amor al Rey con que este pueblo manifiesta su gratitud á S. M. Por él y por mí en particular suplico á V. E. haga á S. M. la mas reverente y humilde felicitacion, asegurándole que es mejor ser Rey de una aldea amado, que de todo el universo temido.—Dios &c.—Cayetano Vaidés.

El brigadier de los ejércitos del Estado y comandante general de las fuerzas de mar y tierra de la provincia de Buenos-Ayres D. Miguel Estanislao Soler, á sus conciudadanos. — Ciudadanos: El silencio que hace dias he guardado no es estudioso: constante siempre en trabajar por vuestra felicidad, apenas me permito el descanso regular. En pocos dias he logrado casi el sosiego y quietud de la Campaña: sus virtuosos moradores se han distinguido en presentarme cuantos auxilios son imaginables: recibo continuas ofertas para llevar al cabo el arreglo de la provincia, y renace en todas direcciones el orden y armonia. Ciudadanos: consolaos con la seguridad de que nuestros provinciales estan decididos á conservar la integridad del territorio, y que será víctima de su empeño el que osare atacar nuestro honor, propiedad y límites. Así lo exigen nuestros derechos, el deber de padres y la obediencia de hijos.—Cuarenel general en Lujan, Abril 11 de 1820.—Soler.

Barcelona 18 de Julio.

Por un buque inglés que entró anteayer en este puerto, procedente de Santa Marta, se ha recibido la siguiente carta, fecha 16 de Mayo de este año.

„Hablando de noticias, estamos en un estado bien difícil de comprender. Desde que los enemigos invadieron la capital del reino todo fueron altas y bajas; hoy recibíamos noticias favorables y mañana contrarias; pero con todo esto los enemigos jamás han bajado de Ocaña: todo estaba inaccionado, pero con algun sosiego en la parte de la marina, hasta que el 12 de Marzo llegó al rio de Hacha una expedicion compuesta de 1100 hombres cuasi todos estrangeros al mando de los generales Monilla y Brion, con 16 buques corsarios y transportes. El 18 lo supimos en esta, ya pueden vmds. considerar la alarma que habria, al momento se tocó generala, acudió todo el mundo á los puestos destinados y estuvimos 24 horas de planton: jamás he visto mas entusiasmo: el hombre que no tenia valor al ver aquello era otro Cid, yo les puedo asegurar que las balas siempre me han hecho miedo, pero aquel dia me parecia se nos estaba preparando una cena. A los pocos dias supimos que los enemigos en lugar de venir á hacer el desembarco que temíamos y deseábamos, se dirigian con toda su fuerza al Valle Dupar para desde allí venir á esta plaza con mas facilidad, habiendo en el Hacha dejado 200 hombres de guarnicion y las tripulaciones de los buques que hicieron bajar á tierra. A todo esto nosotros solo contábamos en la plaza con 100 hombres del 2.º batallon del Rey y 3 compañías de milicias casi todos paisanos; de Cartagena ningun refuerzo nos han podido mandar porque tienen la guarnicion cortísima y temen desmembrarla mas; sin embargo de todo ello como los habitantes de esta provincia son tan adictos al buen partido, determinó el Esmo. Sr. Gobernador que el coronel D. Vicente Sanchez de Lima (Morillero) reuniendo la gente que voluntariamente quisiera seguirlo marchase á atacar al enemigo en el parage en que estuviera: al momento reunió quinientos hombres con los que emprendió la marcha: por todo el camino se le reunia gente hasta que llegando junto al Valle se le reunió el teniente coronel Diaz, que con un escuadron de caballería habia bajado de Chiriguaná. El 30 del pasado se hallaba Lima con 1000 hombres reunidos á 10 leguas de la ciudad de S. Juan en que estaban los enemigos, preparándose para el dia siguiente atacar; pero aquella misma noche los enemigos huyeron precipitada y vergonzosamente para el Hacha, dejando abandonada artillería, equipages y todos los papeles. Al momento que Lima abanzó, supo la fuga, entró en el Valle y ofició á este gobierno que al dia siguiente seguia en persecucion de los enemigos y que no retrocedia hasta desalojarlos del Hacha. La precipitada fuga del enemigo se

atribuye à una voz general de que vienen de Maracaybo por la Guagira 700 hombres à cortarles la retirada.

El general D. Sebastian de la Calzada, que en lugar de seguir al virrey cuando la emigracion de Santa Fé, se retiró à la parte de Quito, reunió allà sobre 3000 hombres y el 24 de Enero tomó Popayán haciendo 800 prisioneros, desde donde con todos los demás que fué recibiendo, marchaba para Sta. Fé; y por los movimientos que últimamente se han advertido en los enemigos del Rio que retiraron à Rexidor es de colegir que ya Calzada está sobre la capital y que obra de acuerdo con Latorre. Todo esto nos hace esperar un buen resultado y mas con la jura de la Península que hoy nos han asegurado de Cartagena.

P. D. Ahora que son las seis de la mañana del 17 corre muy valida la voz, de que Lima entró en el Hacha: ignoramos como.

Acabamos de saber por la via de Cartagena y la Jamayca la proclamacion de la Constitucion y juramento del Rey; pero se dice al oido y con tanto misterio, como si fuese un delito.

Cádiz 31 de Julio. — PLAZA DE LA CONSTITUCION.

“¿Qué tristeza será la de aquella cara?” decia uno viendo pasar à un personaje que atravesaba mordiéndose el baston. — “¿Qué ha de ser?”, respondió otropreciado de fisonomista: “no acierta Vmd. à leer en aquel semblante la respuesta del Gobierno à la representacion dirigida por espreso? Póngase Vmd. de frente... así. Dice: “no me contento con que se OBEDEZCA; es preciso que se CUMPLA. No existe ya la Comision de Reemplazos.” — “Pues tiene razon para estar triste. ¿Así se desatienden razones de tanto peso como las que fueron espuestas? Pero à lo menos, habrá venido esta orden por el conducto que corresponde; por el Ministerio de Guerra. — ¿Qué habia de venir! ¿Pues no sabe Vmd. el completo desorden en que estan todos los ramos? Todo lo que pertenece à la hacienda pública se despacha ahora por el Ministerio de Hacienda. — A lo menos se debia haber considerado que la Comision se ha entendido siempre con el... — Ya; con el Ministerio de Guerra. En paz la saque Dios de estos trabajos... — Oigame Vmd., ¿y la hipoteca de las contribuciones debe estenderse hasta pagar el costo de las representaciones y de los espresos? — Sobre eso debe hacerse una representacion separada. La Nacion debe pagarlo todo, quedando condenada en costas.”

COMERCIO

Capitanía del Puerto 31 de Julio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer à las de hoy.

Fragata sueca Swanden, cap. A. Pederson, de Rivadeo en 16 días, con lastre; queche hannoveriano Habe, cap. Pedro D. Drost, de Ri-

ga en 48 dias, con cáñamo y madera; bergantin sueco Neptuno, cap. Enrique Aggier, de Gotemburgo en 28 dias, con madera; queche sueco Bienvenido, cap. H. W. Lord, de la Corona en 13 dias, con lastre; bergantin francés Fiel Andrés, cap. Jourdan, del Havre de Gracia en 23 dias, con mercancías; bergantin id. Activo, cap. Fee, de Ruan en 14 dias, con lastre; ocho embarcaciones menores de levante, con lienzos, algodón, esparto, papel, aguardiente y vino, y un místico y tres faluchos de S. Juan del Puerto, Sanlúcar y Chipiona, con paja y fruta.

Despachados para salir.—Bergantin español Miliciano Nacional, cap. D. Pablo Lloret, para Puerto-Rico y Santa Marta; un místico para Algeciras; un charanguero para Sevilla; dos místicos para Ayamonte; dos id. y un bote para Huelva; dos id. para S. Juan del Puerto; un falucho para Chipiona, y un barco y tres faluchos para Sanlúcar.

Barcelona 19 de Julio.

El dia 15 entró en este puerto el bergantin S. José, cap. Pablo Lopez y Rabell, procedente de la Habana, Cartagena y Mahon en 78 dias, con azúcar, café y cigarros.—El 16 lo verificó el bergantin inglés Florida, cap. Tomás Bull, de Santa Marta en 56 dias, con algodón, palo-brasil y otros géneros.—El 17 entró el bergantin El Gran Turco, cap. Juan Sagrera, de la Habana en 47 dias, con azúcar, á D. Juan Roig y Jacas.—Y el dia 18 entraron el bergantin Caridad, cap. José Mestre, de Cuba en 48 dias, con algodón, café, cacao, azúcar, carey y otros frutos, y el bergantin-goleta La Hermosa Carmelitana, cap. Salvador Blanch, de la Guaira y Cádiz en 72 dias, con cacao, algodón y añil.

Málaga 22 de Julio.

El dia 18 entró en este puerto el bergantin La Romana, su capitan D. Eduardo Blanch, procedente de la Habana, con cueros, azúcar, campeche y algodón, á D. Pedro Bran.

Buques que están á la carga para los puertos de América y Europa, sus dueños é consignatarios.

Para América.

Para Veracruz. Fragata la Esperanza de Bilbao, su cap. y maestre D. Antonio Careaga, á D. Matias de Irady, calle del Calvario n. 142.

Fragata Todos Santos, á Espelosin, calle Ancha n. 130.

Fragata Manuela, su cap. D. José Vicente de Ibarra, á los Sres. Puente, hermano y compañía.

Fragata Santa Rosa (a) la Arrogante, á D. Mariano Leford, calle del Baluarte n. 123.

Fragata Purísima Concepcion, á los Sres. Olazagutia é Inarra.

Fragata Infanta de España María Francisca, maestre D. Felipe Colombo, á D. Benito Picardo.

Fragata Rosario (a) Atrevida de Cádiz, capitan Don Pedro de

Icaza, á D. José Perez, calle de S. Miguel núm. 23.

Bergantin Hercules gaditano, capitan D. Miguel de Pozueta, se despacha calle del Beaterio núm. 146.

Fragata Amable Maria (a) la Empresa, á Don Leandro José Viniestra.

Fragata Ntra. Sra. del Patrocinio (a) la Constancia española, á

Jacinto Alvarez de Pazos.

Bergantin-goleta María Isabel, su capitan D. Miguel Martin Baron, á D. Juan del Pozo y Tejada, calle de la Aduana n. 16.

Para la Habana. Fragata Fortuna de Cádiz, a D. Bernardo Darhan, calle del Vestuario núm. 89.

Bergantin S. Bartolomé (a) el Indio, su capitan y maestre Don Salvador Prats, á D. Andres Calera.

Para el Callao de Lima. Fragata Elisa, con permiso, saldrá dentro de muy breve tiempo, á Espelosin, calle Aneha n. 130.

Bergantin español Perla, á D. Fernando Gargollo, calle del Beaterio n. 147.

Fragata española Veloz Pasajera, á D. Romualdo Pascual de Tejada.

Para Europa.

Para Hamburgo en derecha. Fragata danesa Germanie, su cap. Hans Voss, á D. Alejandro Greve.

Para S. Sebastian y Bilbao. Goleta española N. S. de los Dolores (a) la Amistad, cap. D. Juan Ventura Zabala, á D. José Antonio Riculfi.

Para Bristol en derecha. Goleta inglesa Success, cap. J. Warlow, á D. Pedro La-Cave.

Para Marsella. Bergantin-goleta francés el Adolfo, cap. Arneaud, á D. Angel Gazzino.

Bergantin-polacra francés Feliz Matilde, cap. Juan Francisco Coulomb, al dicho Gazzino.

Para Génova. Polacra sarda N. S. del Carmen, cap. J. B. Scarsella, al dicho Gazzino.

Para Londres en derecha. Bergantin inglés Velocity, cap. M. Stanton, á D. Pedro La-Cave.

Para Cartagena y Nápoles. Bergantin napolitano N. S. de Gracia y S. José, cap. Pascual Paparoni, á D. Felix Francia, calle de Guanteros, n. 52.

Para Bayona de Francia y Burdeos. Goleta francesa S. Pedro, cap. D. Pedro Breton, al dicho Gazzino.

Para Gibraltar y Málaga. Bergantin-goleta dinamarqués Juana Isabel, se despacha calle del Camino n. 79.

AVISO.

Del 15 al 20 del próximo mes de Agosto deberá dar la vela la fragata Nacional, nombrada la Pronta, y goleta Galga escol-

tando á los buques particulares que se presenten con destino á Puerto Rico, la Havana y Veracruz; lo que se avisa al comercio para su gobierno.

CONSULADO.— AVISO AL COMERCIO.

NOTA de la entrada, salida y existencia del Depósito de este puerto en el mes de Junio último.

		Existencia el dia 1. ^o de Junio.	Entrada.	Salida.	Exist. en 30 de Junio.
Acero	cajas	30	100	130	00
Alambre	barriles	8	00	00	8
Alepin	piezas	245	27	37	235
Anascostas	idem	114	00	00	114
Arabias	idem	648	00	00	648
Arroz	barricas	21	00	21	00
Avellanas	sacos	50	00	00	50
Azafran	cajas	00	02	02	00
Azucar	idem	930	289	419	800
Bayetas de 100 hilos	pzas.	108	15	60	43
Dichas pellow	idem	108	00	16	92
Dichas fajuelas	idem	192	00	62	130
Bayetones	idem	34	29	00	63
Brabantes crudos	idem	165	00	81	84
Dichos floretes	idem	462	00	96	366
Dicho blanco	idem	60	00	60	00
Bretanas legit. anchas	id.	280	00	120	162
Dichas id. angostas	idem	1900	00	300	1.600
Dichas contrahechas	id.	15,047	11.314	8.769	17,652
Brines	idem	80	00	80	00
Buratos	idem	25	00	00	25
Cacao Caracas	libras	16,725	00	00	16,725
Café	barriles	00	150	150	00
Calamina	idem	14	00	00	14
Canela de Holda.	churlas	70	186	48	208
Cañamazos	piezas	733	204	360	577
Carne de yaca	barriles	1,161	50	15	1,196
Dicha de puerco	idem	3,260	433	1,064	2,629
Caserillos	piezas	404	27	27	404
Casimires	idem	336	140	93	383
Cebadilla	tercios	76	08	00	84
Chalonas	piezas	60	00	00	60
Chales de lana.		30	00	00	30
Chamelotes	piezas	10	00	00	10
Chicharos secos	sacos	150	00	00	150
Cintas de terciopelo	piezs.	1,525	00	00	1,525
Dichas de seda	idem	10,825	00	7,854	2,971
Clavazon	barriles	214	00	00	214

Clavos de especias barricos	1	00	00	1
tercios	2	00	0	2
Cotines piezas	230	00	200	30
Creas idem	687	867	980	574
Creguelas idem	410	122	24	508
Cúbicas idem	10	00	10	00
Cuchillos docenas	236	00	00	236
Manajuanas de vidrio.	180	00	00	180
Vueles	2,600	00	2,600	00
Drogas barricas	4	00	0	4
cajas	6	0	0	6
Espadas y sables.	252	00	00	252
Espejos cajas.	3	00	0	3
Estameñas piezas	60	00	00	60
Estaño barras	1,231	00	00	1,231
Estopillas piezas	7,239	392	588	7,043
Frascos de hierro	1,307	00	00	1,307
Franelas piezas	138	904	520	522
Frijoles quintales	1,654	00	00	1,654
Gengibre idem	95	00	00	95
Goma libras.	720	00	00	720
Grana sobornales	5	8	3	0
Granillas piezas	220	00	00	220
Grano de oro idem	8	00	00	8
Harina barriles	83	9,642	8,172	1,553
Herrages barres. de lamps.	26	00	00	26
cajas de achas	92	7	10	89
dichas azadones	9	00	00	9
almadanetes	100	340	340	100
mandarrias o conves	442	00	00	442
rejas de arar	882	00	00	882
útiles de cocina cajas	2	00	0	0
Hierró en barras Plan-				
chuela doble barras	2,636	00	2,666	570
Dicha sencilla idem	2,388	00	253	2,135
Cavilla idem	3,448	1,248	1,986	2,707
paquetes	158	00	58	100
Tiradillo idem	47	60	00	47
Hilo libras	4,451	3,402	3,910	3,943
Hojas de lata cajitas	431	00	294	137
Hojas de espadas	2,220	00	102	1,200
Dichas de Machete. . . .	1,000	00	1,000	00
Licores cajitas.	18	00	0	18
limetas	00	25	25	00
Lanillas piezas	90	00	00	90
Lentejas sacos	236	00	00	236
Listados piezas	486	50	00	536

Lonas	idem	00	16	00	16
Loneta	idem	84	128	68	144
Loza de pedernal	canastas	212	00	183	29
	cajas	16	00	8	8
Manteca de vacas	barrlto.	151	00	00	151
Idem de puerco	idem	00	394	0	394
Mantelería	piezas	101	00	35	66
Mantillas para caballos		0	4	4	00
Marmol l brado.	cajas	46	00	00	46
Medias de seda	docenas	82½	00	00	82½
Mercerías	cajas	131	3	3	131
	barricas	33	00	00	33
Muebles en	cajas	9	00	00	9
Paños	piezas	665	374	516	523
Panuelos de seda	idem	31	0	0	31
Papel	resmas	4,301	00	1,480	2,821
Pianos.		1	0	00	1
Perfumes	cajas	7	00	02	5
Pimienta	sacos	50	00	00	50
Pieles	caja	1	00	01	0
Pintura	jarras	160	00	00	160
Platillas	piezas	2,853	11,216	9,969	4,100
Planchas de cobre		1,500	00	00	1,500
Dichas de Zinc		1,168	00	740	428
Puntos de lana	piezas	1,229	00	63	1,166
Estracto de ratania	cajas	12	00	00	12
Rom	botas	10	00	4	06
Ruanes	piezas	286	364	528	122
Sarga de lana	piezas	242	00	00	242
Dicha de seda	idem	15	08	23	00
Sempiternas	idem	376	00	00	376
Tafetanes	idem	10	00	00	10
Trompas marinas	docenas	1,600	00	00	1,600
Tablas y tablones.		1,900	00	1,900	00
	vigas	8	00	00	8
Vainillas	cajas	0	01	01	00
Vidrios huecos	idem	75	00	22	53
	barricas	6	00	0	06
Bichos planos	cajas	1	04	04	01
Vino tinto de Francia	id.	20	00	00	20
	barriles	22	00	00	22
Zarzaparrilla	qles.	42	12	00	54

Cádiz 23 de Julio de 1820.—José Izquierdo.—Pedro José de Indart.

Es copia conforme al original existente en la Secretaria á mi cargo del Consulado de comercio de esta plaza; y de orden del propio tribunal se hace notorio al comercio, en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el artículo 26 de su Real decreto de 30 de Mar-

zo de 1818 =Cádiz 29 de Julio de 1820.=P. A. D. S.=Feliciano Antonio Puyade, oficial primero.

CONSULADO.

36.735 rs. y 32 mrs. vn. han ofrecido por los géneros y mercancías mandadas subastar, según se publicó con fecha de 20 del corriente, cuya cantidad compone las dos terceras partes de sus precios, y cuyo remate, por disposición del tribunal del Consulado de comercio, debe celebrarse el viernes 4 del próximo Agosto, á las 12 del mediodía: quien quisiere hacer mejora ocurra al acto, ó en el interin á la escribanía del mismo tribunal, en la inteligencia que de todos modos se ha de verificar el referido remate. Cádiz 31 de Julio de 1820.

Por disposición del tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á las 9½ de la mañana del jueves 3 del próximo Agosto junta de acreedores al concurso de D. José de Góngora y Delgado, para que se instruyan del estado formado por los síndicos nombrados á este fin, y demás de ordenanza, como de lo que han evacuado, y pueda acordarse lo conveniente. Cádiz 31 de Julio de 1820.

Conforme á acuerdo de los acreedores de D. Vicente Carneiro y Feroz, ha sido restituido este al manejo de sus bienes y dependencias, para proceder con entera libertad y salvo conducto personal, rehabilitado en forma; en cuyo concepto se han alzado los embargos é interdicciones puestas, y por disposición del tribunal del Consulado de comercio de esta plaza se hace notorio por medio del presente. Cádiz 31 de Julio de 1820.

CRÉDITO PÚBLICO.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á la Junta Nacional de dicho establecimiento con fecha de 23 del presente mes la Real orden siguiente.

„El Rey se ha servido resolver que desde hoy en adelante se recauden y entren en las dependencias del Crédito público todos los arbitrios y fondos destinados á la junta de Reemplazos de Cádiz, y que el mismo establecimiento tome á su cargo la satisfaccion de los capitales y réditos de los acreedores de aquella, entendiéndose con el ministerio de mi cargo todo lo relativo á este asunto.

=Lo que comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento, dando yo las necesarias con esta fecha para que la junta de Reemplazos quede enterada de la Real disposición, y para que las aduanas y consulados de comercio tengan á disposición de V. SS. todos los fondos existentes y que se recauden en lo sucesivo procedentes de los indicados arbitrios, comunicando la misma orden á las dependencias de Ultramar.=Cádiz 31 de Julio de 1820.

=Por ausencia del Sr. contador, Alejandro Hartley.

Precios corrientes en Cádiz el día 31 de Julio de 1820

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana nueva, arroba rpta. , , , 25 y 31 á 28 y 34	Xalapa, el quintal. , , , , 28 á 34
Blanca id. sola. , , , , 33 á 36	Zarza de Hond., arroba ps. , , , 15 á 16
Terciada idem. , , , , 27 á 31	De la Costa. , , , , 12
Anil tiz. de Guatem. lib. rpta. , , , , 00	Comestibles y otros efectos.
Flor. , , , , , 22 á 24	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. 54 á 56
Sobre. , , , , , 18 á 21	Acero de Vizcaya ql. ps. , , , 12 á 13
Corte. , , , , , 10 á 16	de Trieste en depósito. , , , 9 á 10
Anil flor de Caracas , , , , 24 á 25	de Suecia abordo. , , , 00
Sobre. , , , , , 19 á 21	Arcos de fierro de Holanda, en flexe abordo ps. , , , , 00
Corte. , , , , , 10 á 16	de Inglaterra. , , , , 16
Anil de la China. , , , , , 00	Alquitran de la A. S. b. ab. psfs. 00
Algodon de varita, ql. ps. , , , 40	Id. de Suecia. , , , , , 6
Caracas. , , , , , 00	Arroz de la Carolina, ql. en tier. pfs. 00
Lima. , , , , , 32 á 36	De Italia en depósito. , , , 60 á 64
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 18 á 20	Del Reyno, abord. rvn. , , , 2
Tolú. , , , , , 00	Azáfran, lib. en tierra ps. fs. 7½ á 8
Copal lib. rvn. , , , , , 8½ á 10	Almendra de Esper. sin casc ql. ps. 18
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 60	De Mallorca en tierra, , , , 15
Maracaibo. , , , , , 00	Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. ps. fs. , , , , 00
Guayaquil. , , , , , 30 á 32	Brea de Suecia, barril ps. fs. , , , 8
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 8 á 14	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y 3.a, lb. en tierra rpta. , , , 22 á 32
Calisalla. , , , , , 7 á 11	En depósito de 1.a, 2.a y 3.a, lb. rvn. , , , 26 á 27
Colorada. , , , , , 9 á 13	De China rvn. , , , , 10 á 12
Loja. , , , , , 14 á 15	Carne de bacá salada de la A. S. barril ab. ps. fs. , , , , 12 á 13
Piura rvn. , , , , , 6 á 10	De Irlanda. , , , , , 15 á 16
Cartagena, rvn. , , , , , 2 á 4	Chicharos de Holanda 8 ar. ps. , , , 0 á 0
Café, ql. ps. fs. , , , , , 26 á 29	Clavos de comer, lb. rvn. , , , 26
Carey, libra rvn. , , , , , 206 á 216	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps. 15 á 16
Chapas de aetas, mill. ps. fs. , 26 á 28	De Italia. , , , , , 18 á 19
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 32 á 33	Duelas de Hamburgo, cada 1200 ps. fs. , , , , 00
Caracas y Veracruz. , , , , , 00	Id. del N. de A. abordo id. , 95 á 100
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 28 á 30	Fierro planchuela de Vizcaya, ql. en tierra ps. , , , , 6 á 6½
De la Habana salados. , , , , 00	De Inglaterra abordo ps. , , , , 4
De Caracas dulces. , , , , , 00	Erijoles del Reyno ar. rvn. , , , 00
Estaño, el quintal ps. , , , , 25 á 26	Id. de Holanda, 8 arrob. ps. , , , , 00
Grana cornte. franciscana duc. 118 á 120	Carbanzos del reyno, f. ps. fs. , 4 á 6
Id. zacatillos y blancos supers. 122 á 124	Harina de la A. S., b. ab. ps. s. 6½
Granilla. , , , , , 36 á 40	Habas tarragonas. f. ab. rvn. , , , 00
Lana de Viena, lb. rpta. , , , , 00	Masaganas. , , , , , 00
Idem de idem de Lima lib. rpta. 30 á 32	Cochineras en tierra. , , , 30 á 40
Idem venida por Buenos-Ayres lib. rvn. , , , , , 24 á 26	Hoja de lata caja ps. fs. , , , 7 á 18
De Guanaco rvn. , , , , , 8 á 10	Maiz, fanega abordo rvn. , , , 00
Polva de Grana, arrob. ps. , , 14 á 18	Dicho de Levante. , , , , 00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 23 á 24	Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn. , , , 6½ á 8½
Pimienta fina, libra rvn. , , , 4½	Manteca de bacas de Dublin lib. abordo rvn. , , , , 00
Palo Campeche, ql. rpta. , , , 16 á 18	Water, nueva. , , , , 6
Moraleta, ps. , , , , , 8 á 9	
Brasilete, ps. , , , , , 9	
Zuelas curtidas, lib. ctos. , , 24 á 34	
Vaisuñ sup. corrientes é inferiores, el mill. ps. , , 2	

Carlow, , , , , ,	0
Holanda, , , , , ,	5
Cork, , , , , ,	0
Francesa nueva, , ,	0
Queso de Flandes ql. ab. pfs. 10 á 11	11
Dicho plato, , , , , ,	0
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda, , , , ,	22
Trigo del reino sup. f. t. rv. 48 á 50	
Dicho friente, , , , , , 40 á 42	
L. Tangarof, abordo, 24 á 26	
De Odessa duro, , , ,	id.
De Ginsliveri, , , ,	id.
De Sicilia, , , , , ,	0
Cebada del reino abordo, , 16 á 18	
Tabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs. ,	13
De Mallorca en tierra, ,	13
Blando de Mallorca id.,	10
<i>Caldos.</i>	
Aguardiente de 58 p. o, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps. , 19 á 19½	
Prueba de aceite, cada bota. 100 á 104	
Id. de Holanda id., , 74 á 78	
Id. anisado id. pfs. , ,	74
Id. de Mallorca pfs. , ,	74
Id. id. en garrafones.	3
Vino tinto de Cataluña id ps.	38
Id. de Valencia id. , , ,	00
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	48
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce, , , , , pfs. , ,	8
<i>Papel.</i>	
Florete sup. de Cata.	
luna cada resma rvn. , 90 á 100	
Florete corriente, , , , , 55 á 75	
Medio florete, , , , , , 40 á 45	
Alcoy florete, , , , , , 50 á 55	
De imprenta, , , , , , 24 á 26	
Medio florete, , , , , , 36 á 38	
De estraza, , , , , , 10 á 12	
<i>Cambios.</i>	
Descuentos de pagares 5 á 6 p. o	
Idem de letras 4 a 5	
Madrid á 90 dias fecha 1 p. o perd.	
Idem corto 1½ á 2 p. o ben.	
Sevilla á 90 dias 2½ á 3 p. o pérd	
Idem corto par á ½ ben.	
Barcelona á 8 dias 1½ á 2 p. o b. pl.	
en pfs.	
Idem á 40 dias 1 p. o ben.	
Bilbao corto moneda española 2 ben.	
Santander 2½ p. o ben. en mon. esp.	
Londres 35½ á 4	

Paris 74½	
Hamburgo 89 papel	
Amsterdam 96¼ á 97	
Génova 127½ papel.	
Gibraltar en operac. con.	
<i>Vales comunes de 600 pesos cada uno.</i>	
(Sin cambio.)	
<i>Premios de Seguros.</i>	
<i>Para América. En aband. Feliz.</i>	
Habana. 35 red. á 8 p. o n. ó 12 á un pren.	
Veracruz con escala en la	
Habana, , , , , , 35	9. 13.
Costa-firme, , , , , , 35	8. 13.
Cartagena, , , , , , 35	9. 14.
Honduras, , , , , , 35	9. 14.
Lima, , , , , , 40	12. 16.
Guayaquil, , , , , , 40	12. 16.
Filipinas, , , , , , 40	12. 17.
A la costa de Africa y de	
allí á la Habana, . . .	20. á 23
<i>Para Europa.</i>	
Islas Canarias, , , , , , 20	5 á 8.
Galicia y sus costas, , , , , 15	5. 6.
Asturias y Santander, , , , 15	6. 7.
Costas de Vizcaya, , , , , 15	6. 7.
Cartagena y Alicante, , , ,	1¼ á 2¼.
Mallorca, Cataluña, Mahon.	2½ á 3½.
<i>En buque español. Ext.</i>	
Lisboa y Oporto, , , , , , 4. y 16.	2½
Londres y sus puertos, , , , 5. y 16.	3.
Hamb. Amsterd. y Ostende. 6,	½ á 4½
Copenhague, Cronstad &c. 7.	5 á 6.
Isla de la Madera, , , , , 6,	3½ á 4.
Trieste, , , , , , 5.	4 á 4½
Génova, , , , , , 4½.	2½ á 3.
Marsella, , , , , , 4.	3.
Archipiélago, , , , , , 8.	6.
<i>Cambios en Madrid el 23 de Julio.</i>	
Londres 36½	
Paris 15 9 10	
Amsterdam 98¼	
Hamburgo 90¼	
Cádiz 2½	
Coruña 1½	
Bilbao ½	
Barcelona á pfa. par.	
Vales comunes 62	
No consolid. 72½ = Cons. 81 á 80½	
Intereses 81½	

ARTICULO REMITIDO.

Señor Editor. Estoy ardidado; estoy escandalizado: estoy, que si no me desahogo, rebiento. Entré yo muy orondo ayer á ver un amigo muy patriota, llevándole aquel párrafo del *Exámen de los delitos de infidelidad*, atestado todo de heregías, que publicó vd. en artículo de su Diario 30 de Junio: y cuando esperaba que el hombre se llenase de indignacion contra su autor, se puso con mucha calma á defenderlo; y me dijo...; qué se yo lo que me dijo? Vamos: si decia que para defender cada proposicion de aquellas, se podia formar un libro: que la venganza mas generosa que debia tomar el autor del *Exámen* contra esos articulistas, era escribir unos principios de Política, que no tenemos. En fin...; qué mas quiere vd.? Estaba haciendo en defensa del párrafo los apuntes siguientes, que le arrebaté, y traslado á vd. á fin de que los publique en su Diario, para detestacion universal.

A P U N T E S.

He aquí las proposiciones mas notables del prólogo.

1.a „La mejor constitucion para un pueblo es á la que está acostumbrado.” Estas palabras son de Bentham, referidas por Dumont en el discurso preliminar á sus tratados de legislacion. El autor del artículo no acredita su buena fé en omitir esta cita.

2.a „En España la facultad de hacer las leyes estuvo siempre en el Monarca.” Esta cláusula tiene al pie citadas en comprobacion las palabras siguientes del *Ensayo histórico de Marina*, que el articulista omite de mala fé. „Las Cortes no gozaban de autoridad legislativa, como digeron algunos, si no del derecho de representar y suplicar.” A los que digan que el Sr. Marina se ha retractado de esta opinion, se les satisface ampliamente en una nota añadida al fin de la segunda edicion del *Exámen* -- „Es sin duda de nuestros Monarcas, y suyo solamente el derecho de hacer ó sancionar las leyes.”

Jovellanos, *Apéndices á su Memoria* núm. 12.

3.a „Era imposible lanzar á las clases y al Principe del poder legislativo, y adjudicarlo á una diputacion popular, sin irritar la inmensurable fuerza fisica y moral de ellos; quienes en esa libertad mirarian su esclavitud, y no podian esperar, si no la ruina progresiva de sus intereses y privilegios.”

Esta es una traduccion del período siguiente de Montesquieu:
 „Hay siempre en un estado gentes distinguidas por el naci-
 „miento, las riquezas ó los honores: si estos fuesen confun-
 „didos con el pueblo, y solo tuviesen el voto que los demas,
 „la libertad comun sería su esclavitud, y no tendrían interes
 „alguno en defenderla, porque las determinaciones serian por
 „la mayor parte contra ellos.” *Espíritu de las leyes, lib. 11. cap. 6.*

4.a „Es ruínosa la Constitucion que pone unidos y en con-
 „tacto al Monarca y á la representacion popular, sin colocar
 „un cuerpo intermedio.” -- „Asi es como se puede establecer y
 „afirmar la balanza política en una Constitucion monárquica,
 „y solo así. Atribuida la potestad legislativa á un solo esta-
 „mento, ¿qué garantía quedaría al poder egecutivo, ni que
 „equilibrio á la Constitucion?” *Jovellanos Apéndice núm. 15.*

Léase todo lo que dice en seguida. -- Esta es la opinion general
 de los mas célebres publicistas. Se tiene por uno de los pocos
 principios reconocidos desde la antigüedad, y demostrados en
 política. Débase esta demostracion á un *servil*; á un compañero
 de Washington; á John Adans, Vice-presidente de los Estados
 Unidos. Su obra en tres volúmenes: *Defensa de las Constitu-
 ciones americanas*, se dirige á probar por la razon y muy es-
 pecialmente por la historia de todos los pueblos libres del mundo,
 cuyas constituciones examina, que ningun gobierno fué jamas,
 ni puede ser estable, si no por medio de la *balanza*. ¿Y qué
 es balanza? Una cámara intermedia que conserva entre los otros
 dos poderes el equilibrio. Que le respondan los articulistas;
 porque no es obra que se destruye con rechiflas, ni con as-
 pavientos. Acaso no queda mas que un camino para defender
 nuestra Constitucion, y es mostrar que esa máxima tiene es-
 cepcion en nuestras circunstancias. Que los articulistas lo mues-
 tren. -- Si los sábios de Europa fijasen la vista sobre estas con-
 testaciones, y viesen la estrañeza y escándalo que causa á esos
 escritoricos la doctrina de las dos cámaras; qué juicio forma-
 rian de nuestros conocimientos políticos?

5.a „Una sola cámara, cuyo poder no tiene límites; que
 „obra como las Cortes de Cádiz, sin haber quien pueda con-
 „tenerla, cuando se esceda, es el congreso mas despótico del
 „mundo.” -- Per mas que escueza esta proposicion, es una verdad
 sempiterna. La esencia del despotismo no consiste en que el
 poder esté en manos de uno solo, como el sultan de Turquía,
 ó de muchos, como los treinta tiranos de Atenas. Consiste en que
 los depositarios del poder, no tengan freno alguno exterior en
 su egercicio, y solo dependan de su voluntad; por manera que
 al pueblo no quede garantía ninguna contra lo que quieran hacer
 de él, sometido enteramente á su arbitrio. Las Cortes ordinarias

tienen el freno de la Constitución que han jurado; de las limitaciones que sobre esto se contienen en los poderes, del veto suspensivo del Rey para *corregir el carácter impetuoso que necesariamente domina en ellas*, como se dice en el *Discurso preliminar al proyecto de Constitución*. Señálese qué limitación tuvieron las Cortes extraordinarias. „La soberanía de la nación, „absoluta, ilimitada, se transmitió... á la asamblea representativa. Debió resultar pues la mas inaudita arbitrariedad. La „Constitucion puso un término á este despotismo.” *Benjamin Constant, Política constitucional, cap. 4.*—No es esto decir que aquellas Cortes obrasen mal; porque tampoco consiste en eso el despotismo. El mismo autor del *Exámen de los delitos*, impugnando victoriosamente una determinacion de ellas, alaba el acierto de otras, y dice que *sus discusiones están llenas de sabiduría*. Mas pregunto yo, como se ha hecho ántes de ahora. Si las Cortes, como declararon la soberanía de la nación, hubiesen declarado el origen divino de la autoridad real, ¿qué recurso quedaba al pueblo? Ninguno legal: una revolucion, que es el único contra el despotismo.—Descansar por toda garantía, en la probidad é ilustracion de los diputados, no es obrar con cordura; y lo que se hace sin cordura, se hace *locamente*. Aquello no tiene mas excusa que la inesperienza y las circunstancias. ¡Gracias á Dios que salió bien!

6.a „Es una rivalidad indecorosa (*así está en la última edición*) desnudar al Rey del título de Soberano, que se le dá en „las monarquías mas libres.” ¿Cuánto va que no se ha entendido esta cláusula? Jovellanos, que atribuye al Rey la soberanía, se hace cargo de la impropiedad de la nomenclatura política, que ha sido causa de las discordias sobre este punto. Si por soberanía se entiende el *poder legislativo*, puede darse al Rey, como se dá á las Cortes el título de Soberano; porque „la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.” En este sentido la soberanía es divisible. Pero „no á este poder, si no al llamado *ejecutivo* se atribuye el título de soberano „en el estilo ordinario de los políticos.” *Apéndices de Jovellanos, nota 1.a* En esta segunda significacion la soberanía es indivisible; y este título es propio del Rey. Por último si quiere entenderse por aquella palabra, el poder que tiene un pueblo de constituirse á su modo, de vigilar sobre todos los mandatarios de su autoridad, y resistirles cuando se escedan, entonces la *soberanía* es esclusivamente de la sociedad entera: pero á este poder no se acostumbra dar ese nombre; y se llamaria mejor *supremada*, como la llama Jovellanos. Este poder, que es superior á los otros dos, está tan altamente reconocido en la obra del *Exámen*; que es la piedra fundamental de ella. Toda

4.
estriba principalmente sobre la potestad de los pueblos y su señorío supremo para salvarse, y reconocer al conquistador, sin dependencia del Monarca, ni de un gobierno confinado que no podia protegerlos. Solo pues ha considerado el autor el epíteto *Soberano* en el segundo sentido que le atribuye del uso, ó cuando mas en el primero; y le ha considerado, no tanto como la espresion de un derecho, sino como un título que se dá al Rey en las monarquías mas libres, como se hace en Inglaterra. ¿Hay otra mas libre hasta ahora?

En el párrafo copiado se reúnen varias máximas, con que cree su autor rectificar el sistema establecido en Cádiz; pero no todas tienen por objeto la Constitución: alguna pertenece à las Cortes extraordinarias, como ya hemos visto; y alguna à las opiniones de los escritores del sistema, como sucede à esta última. Ningunas Cortes han desnudado al Monarca del título de Soberano. Las extraordinarias despues de haber declarado la soberanía de la Nación, conservaron siempre aquel tratamiento al Rey en la fórmula del juramento, que se exigia é los diputados venidos luego de las provincias. Y me parece, que habiendo borrado algun secretario la palabra *Soberano* en aquella fórmula, se mandó poner otra vez por el congreso. No es pues contra la Constitución ni contra las Cortes la observacion hecha en el prólogo; si no contra los escritores, que generalmente han disputado al Rey este título.

¿Por qué en España ha de haber siempre dogmas políticos, sobre que no se puede opinar? Antes nada podia decirse contra el gobierno absoluto; ahora nada se puede contra el sistema establecido. Aun se quieren perseguir las opiniones manifestadas cuando no existía.--El autor de que hablamos, aunque no sea capaz de aparentar principios que no tiene, creyó necesaria entonces la insercion de este párrafo, que sin favorecer al poder absoluto, desaprobaba algunas máximas del otro sistema, para salvarse á sí y á su obra; pero no pudo conseguirlo. Por la embajada de España en París se indagó del autor del *Exámen*, cuando se publicó: por el ministerio se abrió y examinó la correspondencia de Francia al autor supuesto: se pidieron informes secretos sobre su conducta, y dictámenes sobre la obra: se mandó à la inquisicion que la prohibiese. Esto era en el tiempo de la esclavitud. Ahora en el de la libertad se le acusa por opiniones pasadas: se le trata como enemigo de la causa pública, é incapaz de obtener un cargo, en que no intervienen cámaras ni soberanía. Si tal es la libertad de opinar y escribir hará bien el otro pretendiente en irse à Persia; porque libertad para escribir, como nada se diga contra el sistema dominante, la hay en todos los imperios despóticos. Pero no es

esta la libertad que concede la Constitución. ¿Cómo podrán en su día hacerse en ella las reformas saludables que la esperiencia adicte, si no se conocen ántes, si no se ilustra al pueblo sobre las otras formas que se pueden substituir?—Hay algo de vehemencia en el estilo del párrafo censurado: pero cada escritor tiene el suyo; y Demóstenes no es ménos estimable por ser mas enérgico que Ciceron.

El autor del *Exámen* no ha acusado á las Cortes, aunque haya creído que en algunos puntos se equivocaron. Y ha tenido valor para preconizar su inocencia, estando al alcance del gobierno que perseguía á sus individuos como criminales. Aunque los diputados de Cortes se hubiesen escedido, ¿por qué principios de justicia se podía considerar el exceso como un crimen, y no como un error? Así hablaba en su *Representacion* el Sr. Flores Estrada desde Londres. Pero el autor del *Exámen*, sin estar en Londres, y no contento con haber sentado en su libro los principios de defensa para todos los perseguidos, ni con haber pedido en ese mismo prólogo un olvido para cuantos padecen por su conducta y opiniones pasadas, de cualquier partido que se crean, ha añadido en una carta que se halla al fin de la segunda edicion: „Yo solo reconvengo de error á las Cortes; por manera que aun en mi cuestion principal jamas he dicho que cometieron un crimen, si no un absurdo; ó bien una injuria, comparando sus determinaciones con los principios de la justicia universal, del derecho de gentes y del político; pero no un delito, no la infraccion de alguna ley estatuida. ¿Entendémonos? Es muy clara la invectiva que envuelve esta pregunta enfática contra el gobierno que los perseguía. ¿Cuál de los articulistas, que ahora chillan por los empleos, se atrevió á imprimir otro tanto?

Señor Editor: me falta el aliento de relatar tantas blasfemias. Hasta aqui llevaba escrito el amigo; y yo no se hasta donde pensaría llegar; porque dice, que las profundas razones en que estriban las maximas del prólogo, no se pueden esplanar en pocas palabras, ni caben en la estrechez de un periódico. Yo no puedo ponderar á vd. hasta que punto le manifesté mi asombro de oírle tamaños sacrilegios. Pero á estas gentes, ni se hace callar con invectivas, como ya vimos en el creído autor, que salio con tal serenidad á dar su tapaboca al Antipersiano; ni se les intimida con espantijos. Ya vd. ve los que ha conseguido el otro, ó el mismo articulista, con copiar el párrafo, y quedarse con tanta boca abierta, como quien dice: aquí de Dios; ¿quién no se muere de escuchar esto? Razones, decía mi amigo: razones son las que queremos en contra, y no escándalos de chiquillos. Y si no

„saben dar razones, citen á lo ménos autores de política, que condene esas doctrinas, mas ilustres de los que se han citado y pueden citarse, que la profesan.”

No hay mas que un medio de enderezar esto, Señor Editor: perseguir de muerte á todos los que se separen en alguna opinion política. Por supuesto que antes de dar cualquier empleo, se debe exigir del candidato una protesta jurada de que cree que todo lo contenido en la Constitucion, en los decretos de Cortes, y aun en los artículos comunicados, son verdades infalibles que no sufren la mas mínima alteracion. Y aunque nos digan que la fe sin obras es muerta, vale mas colocar en los destinos á un buen creyente, mas que sea inepto ó inmoral, que no á un hombre ilustrado y virtuoso, si piensa que nuestras instituciones pueden mejorarse. Yo seria de parecer de que se estableciese una inquisicion política, para averiguar las opiniones de cada uno; qué libros lee; con qué personas habla &c.: de que se quemasen públicamente todos los escritos en que se hallen proposiciones contrarias; por egemplo la *Proclama del pueblo aragonés*, en que se dijo que la *Constitucion española ofrece motivos justos de oposicion*; el *Manifiesto de Galicia*, firmado por el Sr. Agar, donde se estampa, que es una mejora de las antiguas constituciones de España, aunque no podrá llamarse la obra mas perfecta del humano ingenio; la *Representacion* del señor Flores Estrada, en que aconseja la formacion de una cámara alta; y los *Apéndices* del Sr. Jovellanos, en que hay tantas proposiciones *piarum aurium* ofensivas: item que al primero se escluya del congreso nacional, como varones sabios juzgaron que debia escluirse á otro, por haber manifestado la misma opinion: y que se proscriba el nombre del segundo, revocando el decreto, en que se declara *benemérito de la patria*. Si yo pudiera creer, que las Cortes no eran infalibles, diria que en esto solo han errado.

Item mas, que se prohiban todos los libros estrangeros citados arriba, y cuantos propaguen esas doctrinas perniciosas. ¡Buena fuera que nos guiásemos ahora por lo que dijo Adán ó Benjamin! Como si despues de tantos siglos nada se hubiese adelantado. Lo seguro será prohibir redondamente la entrada de libros de estrangia, que traten de esas materias. ¿Pues no tenemos acá nuestros autores políticos? ¿No tenemos nosotros la *política de Villadiego* y la de *Bobadilla*? Ahí están vivitas, que no me dejarán mentir. Tambien se debiera prohibir, que se tratase de estas cosas, que no deben disputarse, sino creerse ciegamente, como hacen los moros con su Alcceran. — ¡Ay señor Edictor! si el mal no se ataja en

su principio, mucho me temo, con especialidad en esto de las cámaras, à que tengo una tirria que no sè esplicar. Y no hay que fiar mucho, por mas anticamareros que vd. vea à nuestros escritores: porque todos los refranes son sentencias chiquitas; y yo me acuerdo del que dice, que *no hay estréñido que no muera de camaras.*-- Dios nos libre à todos de semejante trabajo, como desea S. S. S.--*El político Moruno.*

Señor Editor del Diario: bien convencidos de que los directores de nuestra academia, si alguna vez han de tomar la pluma para combatir a su terrible antagonista, lo hacen mas bien por diversión que por el caso que merecen sus paparruchas.

No hay castigo mayor para el que es burlado, que escuchar sus locuras con desprecio.

Bien haya mil y mil veces la libertad de imprenta, por cuyo medio la ignorancia ó la malicia suelen hacer sus débiles tiros. Tales fueron nuestras primeras palabras al leer un disparatado y protervo artículo del Sr. M. R. cuyas iniciales (según algunos entendedores) dicen *mucho ruido*. Sin duda debiera serlo y de gran cabalgadura el nuestro consorciado; el cual ya que les falta exactitud y lógica en las ideas, trasladas y palabras, sea que se le pueda según pueda proporcionar el estudio que le corresponde, en la esperanza cual presta la Providencia.

Para explicarse modo diferente;

Al hombre concedió juicio y prudencia

Al asno rebuznar eternamente.

En cuanto al insulto indirecto con que se quiere connumerar entre los hombres *bien avenidos* con el *despotismo y arbitrariedad* à las ciudadanas Pared y Reichler, solo responderemos, que mal hallados en las cadenas que esos dos monstruos parian à nuestra patria, volaron à la estraña para cumplir en las artes y recibir los dones de esa condecoración concedida tan solo al estudio.

Cádiz: En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo, calle de la Carne. Año de 1820,

y egoistas pueden dejarse...

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario: bien convencidos de que los directores de nuestra academia filarmónica no han de tomar la pluma para contestar á su terrible antagonista, lo hacemos mas bien por diversion que por el caso que merecen sus paparruchas.

No hay castigo mayor para el que es necio,

Que escuchar sus locuras con desprecio.

„Bien haya mil y mil veces la libertad de imprenta, por cuyo medio la ignorancia ó la malicia suele pasear sus débiles tiros.“ Tales fueron nuestras primeras palabras al leer un disparatado y grosero artículo del Sr. M. R. cuyas iniciales (segun algunos entendedores) dicen *macho rudo*. Sin duda debé serlo y de gran cabalgadura nuestro censor articulero: el cual ya que les faltan razones y lógica le sobran truanadas y palabrotas con que esplicarse segun puede.

A cada cual prestó la Providencia

Para esplicarse modo diferente;

Al hombre concedió juicio y prudencia

Al asno rebuznar eternamente.

En cuanto al insulto indirecto con que se quiere enumerar entre los hombres *bien avenidos* con el *despotismo y arbitrariedad* á los ciudadanos Perez y Peichler, solo responderemos, que mal hallados con las cadenas que estos dos monstruos ponian á nuestra patria, volaron á la extraña para cultivar en ella las artes y recibir los dones de esta como galardón concedido *tan solo al estudio*. Acostumbrados por largo tiempo á respirar en un pais libre, mal desearian al volver al suyo la esclavitud; solo los malvados y egoistas pueden dejarse arrastrar de tan viles ideas,

ce injusto y culpable.

Cuales hayan sido las suyas en esta parte no será necesario repetirlo, cuando sus conciudadanos son testigos de ellas. Sin embargo es preciso decir, que establecidos en Inglaterra, donde no es *atacado* ni *ilusorio el mérito*; asegurada su fortuna, y recompensados generosamente sus trabajos, respecto de la enseñanza pública, ni la *avaricia* ni otra pasión indigna les inspiró el deseo de estender en nuestra amada patria las divinas luces de Logier.

De estas era justo participara la España cuando disipaban las tinieblas de casi toda Europa, y ellos creyeron empresa digna de Españoles intentarlo.

Si un privilegio concedido por la autoridad que entonces regia es incompatible con el justo sistema actual, culpese en buena hora al gobierno que lo permitió, si es que su concesion pudo tender al atraso de las artes; (1) pero no se ataquen los individuos que en recompensa de sus adelantos lo disfrutaban, ni se comprometa su opinion pública zahiriéndolos indiscretamente.

Tambien es despreciable y grosera la comparacion que hace nuestro sándio criticastro entre los introductores de *drogas* y los que han traído á España el

(1) Una de las primeras ideas de los ciudadanos Perez y Peichler ha sido proporcionar á los profesores Españoles el único medio por donde pudieran adquirir la perfeccion de que es susceptible la música, tanto en su teoría como en la práctica; pero la envidia de algunos de estos y su amor á las viejas rutinas les ha hecho enemigos de unas ventajas que no gozan ni conocen. La escuela es pública, y lo serán las demas que se establezcan en el reyno: los directores enseñan hasta lo mas oculto del sistema... no atinamos por qué razon pueda debilitarse la emulacion de nuestros conciudadanos.

N.º 1460
sábido sistema de Logier....! Es cierto; lo mismo son
drogas que teorías inmutables, bases fundamentales
de una ciencia útil y encantadora.

Ignorancia y envidia

Corren parejas....

¡Tristes artes holladas

Por tales fieras....!

Tampoco se debe echar en olvido el peregrino
chiste con que el picarillo articulista quiere dar á en-
tender que solo con venir de *estrangis* el sistema tie-
ne suficiente mérito para los Españoles *atolondrados*....
¡Que modo de ridiculizar tan soez! ¡Como se conoce
la mano rústica y torpe....! Es preciso que el tal se-
ñor sepa, que las primeras habilidades de Europa
lo respetan y lo siguen, y que en todos los países
del mundo se adoptan las mejoras y adelantos que
llevan las artes á su mayor grado de perfeccion sin
averiguar puerilmente su origen... y no es, por des-
gracia, nuestra nacion la que ménos necesita de al-
gunas novedades de *estrangis*.

Tómate para ti lo mejorcito

Sin indagar su origen, majadero;

Pues no te importa un pito

Con tal de que abastezcas tu granero.

Por lo que hace al Sr. Reyes, es chismografía
cuanto se ha dicho; pues aunque es cierto que les
entregó los quiroplaces, no fué por violencia y sí por
convencimiento: ademas, es preciso recuerde dicho
Reyes que faltando á su palabra y á la buena fé
que debe reinar entre los hombres, hizo algunos qui-
roplaces, quebrantando con su venta un contrato for-
mal á que voluntariamente se habia obligado. Este
manejo fraudulento los precisó á reconvenirle amisto-
samente: pero negándose aun á reconocer el conve-
nio no tuvieron otro recurso que apelar al juicio. No
creemos que esto tenga nada de violencia por parte
de Perez y Peichler, cuando por la de Reyes apare-
ce injusto y culpable.

En fin, esperamos que todo lo dicho sirva de reprimenda por primera vez al señor M. R. á quien guarde Dios muchos años para honra y gloria de las artes

Los alumnos de la academia filarmónica.

P. D. Vaya! vaya! ¿Pues no se nos olvidaba lo mas interesante...? ¡que cabezas las nuestras...! pero gracias á Dios que nos acordamos. ¡Que tal! aquel gravísimo asunto de... ¿lo decimos? de... de las armas, ¡Ahí es un grano de anís el caso! ¡friolera! ¿Pero no es una bendición de Dios escuchar al *seudo* censor cual se desata contra el tal escudo? ¡Cáspita! y que bien que pone la pluma el malandrín! No, no habrán quedado muy contentos los consabidos del escudo. Lo que es ser ilustrado escritor, y... záfio sobre todo! Pero volviendo á *la piedra de toque*: decimos: que las armas no se han quitado por mero olvido; item: que se quitarán sin falta ni sobra; item mas: que nuestros directores substituirán en su lugar *signos* que aunque para muchos serán *latines*, les amargarán como retama. Otro si que las verdaderas *armas* de nuestra academia son las pizarras, los quiroplaces y los libros de teoría; su mayor *escudo* el sábio sistema de Logier, y el triunfo de nuestros directores el sordo susurro de sus *desamparados* adversarios.

En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo
Año de 1820.